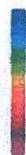




RIOHACHA
CAMBIA LA HISTORIA



GOBIERNO DE CURAZAO

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA GOBERNACION DE LA GUAJIRA, EL DISTRITO ESPECIAL, TURÍSTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA Y EL GOBIERNO DE CURAZAO

Entre el **DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA**, representado legalmente por **NEMESIO ROYS GARZON**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 84.082.016, expedida en Riohacha, en su calidad de Gobernador del Departamento de La Guajira, posesionado mediante acta N° 001 de fecha 01 de enero de 2020, quién en adelante se denominará "EL DEPARTAMENTO"; el **DISTRITO ESPECIAL, TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA**, representado legalmente por **JOSÉ RAMIRO BERMUDEZ CÔTES**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 84.090.422, expedida en Riohacha, en su calidad de Alcalde Distrital, elegido popularmente para el periodo constitutivo 2020 – 2023, acreditado para tal fin mediante Formato E-27 expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil y con acta de posesión de fecha 1 enero de 2020, quién en adelante se denominará "EL DISTRITO", por una parte y por la otra, **EL GOBIERNO DE CURAZAO** identificado con el decreto número 20/1724, representado por, **IVAN STEVE MARTINA**, identificado con cédula de ciudadanía número 1961.11.13.12 expedida en Curazao, en su calidad de representante legal, según certificación de 24 de noviembre de 2020, quién en adelante se denominará "CURAZAO", quienes para efectos de la presente Memorando de Entendimiento, se denominarán "las Partes Firmantes", se suscribe el mismo previo las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que constituye la voluntad de las partes firmantes, construir una relación de cooperación internacional basada en los principios de hermandad, solidaridad y esfuerzos conjuntos, para desarrollar y trabajar en acciones alineadas a sus objetivos, que permitan contribuir al desarrollo económico, social y cultural de cada una de ellas, así como a la reducción de la pobreza a través de estrategias de fortalecimiento de la población vulnerable.
2. Que constituye la voluntad de las partes firmantes, aunar esfuerzos en el contexto estratégico internacional y contribuir a alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible, definidos por la Organización de Las Naciones Unidas en la Agenda 2030.
3. Que las disposiciones normativas de la legislación vigente de cada una de las Partes Firmantes, comprenden las estructuras y generación de



**Unidos por
el Cambio**



**RIOHACHA
CAMBIA LA HISTORIA**



GOBIERNO DE CURAZAO

relaciones internacionales, con el objetivo de contribuir con su desarrollo y políticas públicas respectivas.

4. Que Colombia y Curazao han fortalecido ampliamente el relacionamiento y la Cooperación Sur-Sur en los dos últimos años, especialmente con el Departamento de La Guajira, donde Curazao tiene dispuesta una oficina comercial para facilitar el acercamiento entre los dos países.
5. Que de conformidad con lo ante expuesto, las Partes Firmantes, respetando las competencias propias de cada una, han alcanzado el siguiente entendimiento, basado en las siguientes disposiciones:

PRIMERA – OBJETO: Establecer lazos económicos y comerciales entre el Departamento de La Guajira, el Distrito Especial, Turístico y Cultural de Riohacha y Curazao, especialmente en las áreas de logística, energías alternativas, turismo y el sector económico.

SEGUNDA – ALCANCE DEL OBJETO: El objeto se desarrollará en las siguientes líneas de acción:

1. Sector Económico:

- Intercambio de información, conocimiento e inversión extranjera respecto a la exportación de bienes, áreas como la agroindustria.
- Exportaciones de carne de cabra, pescado, camarones, otros productos manufacturados, procesados y maquilados.
- Intercambio de información, conocimiento con respecto a Pymes (tipo de incentivos fiscales, orientación de mercado, sostén financiero e innovación).
- Exportaciones desde la zona franca de Curazao.

2. Sector Turismo:

- Intercambio de información o datos del sector turístico.
- Conocimiento en modelo turístico.
- Intercambio de conocimiento relacionado con el desarrollo de productos turísticos (turismo base comunitaria).
- Estudios de factibilidad turística y turismo de crucero.
- Formación profesional de estudiantes.
- Mercadeo turístico entre las Partes Firmantes.



Unidos por
el Cambio



RIOHACHA
CAMBIA LA HISTORIA



GOBIERNO DE CURAZAO

3. Sector Logístico:

- Intercambio de conocimientos en el desarrollo de la construcción de puerto para cruceros.
- Intercambio de conocimiento y desarrollo de puerto en general.
- Estudio de factibilidad sobre destinación para turismo crucero.
- Conocimiento en desarrollo de aeropuertos.
- Posibilidad de vuelos directos de Curazao – Riohacha (reglamento y exigencia para los vuelos).
- Posibilidad de conexión marítima Curazao – Riohacha.

4. Sector de Energías Alternativas:

- Estudios de factibilidad sobre posible asistencia en desalinización de agua.
- Estudios de factibilidad sobre posible asistencia en la parte de energías alternativas (eólica y solar).
- Estudios de factibilidad sobre posibilidades de asistencia en manejo de red de distribución.

TERCERA - SEGUIMIENTO: El seguimiento de la presente carta de entendimiento por parte de la Gobernación de la Guajira estará a cargo del Secretario de Desarrollo Económico o quien haga sus veces o en su defecto, la persona designada por parte del señor Gobernador del Departamento; por parte de la Alcaldía Distrital estará a cargo de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico, y por parte de Curazao estará cargo de La Directora de Cooperación Económica Internacional o quien designe quien suscribe el presente instrumento.

CUARTA - COMPROMISOS DE LAS PARTES:

Las partes, se comprometen a garantizar que la información que se intercambie sea destinada para el uso exclusivo del cumplimiento del objeto y las obligaciones de las partes, así mismo, se deberán adoptar las medidas pertinentes para proteger la información, frente a sus empleados y a las personas naturales y/o jurídicas que puedan tener eventualmente acceso a la misma, por cualquier medio permitido por la Ley.

De igual manera, las partes se comprometen a no entregar información catalogada como clasificada o reservada a terceros, en consecuencia, de lo anterior, ni las partes, ni su personal podrán revelar ninguna información



Unidos por
el Cambio



RIOHACHA
CAMBIA LA IDENTIDAD



GOBIERNO DE CURAZAO

catalogada dentro de la citada clasificación sin previo consentimiento por escrito de cada una de las partes.

De conformidad con lo establecido en la Ley Estatutaria 1581 de 2012[1], el Decreto Reglamentario 1078 de 2015[2] y la sentencia C-748 de 2011, es obligación de cada una de las Partes Firmantes, asumir y establecer los mecanismos a los que haya lugar para la protección y salvaguarda la información clasificada dentro de la cual se encuentra la relativa a los datos sensibles sujetos a tratamiento por las entidades partes.

Los **derechos morales** que recaigan sobre los estudios, análisis, informes, documentos, publicaciones y demás información considerada como propiedad intelectual protegida que se desarrollen con ocasión de este acuerdo, serán propiedad exclusiva de su creador. Las partes acuerdan que, durante la vigencia del presente Memorando de Entendimiento y con posterioridad a la terminación de este, no realizarán actividades, acciones y en general actos que puedan afectar o constituir violación o desmedro de los derechos morales del autor.

Los **derechos patrimoniales** sobre los productos y subproductos desarrollados, contenidos en las obras que se produzcan en ejecución del presente Memorando de Entendimiento serán de propiedad conjunta entre **EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA** y **EL GOBIERNO DE CURAZAO**, quienes podrán publicarlos, divulgarlos o en cualquier forma usarlos, siempre que reconozcan la propiedad y titularidad de todas las partes sobre los mismos, conforme a la normatividad legal vigente en la materia y en especial por las disposiciones contenidas en la Ley 23 de 1982 y de demás normas concordantes que la modifiquen o adicionen.

Las partes resolverán de manera amistosa ya sea por negociación, deliberación u otro medio no judicial, toda diferencia o controversia que pudiera surgir sobre la interpretación y aplicación de las disposiciones del presente documento. Para el buen desarrollo de las actividades las partes acordarán un protocolo de articulación, con el fin de ejecutar de manera clara y coherente las acciones a nivel territorial.

QUINTA - MODIFICACIÓN: El presente memorando podrá ser modificado de mutuo acuerdo entre las partes, a solicitud de cualquiera de ellas, previa comunicación por escrito.



RIONACHA
CAMBIA LA HISTORIA



GOBIERNO DE CURAZAO

SEXTA – INDEPENDENCIA: Las partes dejan constancia que las actividades que desplieguen en desarrollo de este documento serán ejecutadas de manera independiente y con autonomía acorde con sus competencias. De la misma, manera las partes reconocen que no se crea, genera o constituye entre las mismas ningún tipo de relación laboral, por lo que, en todas las acciones derivadas del presente Memorando, las partes convienen en que el personal de cada institución que sea comisionado para la realización conjunta de cada acción continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la institución con la cual tiene establecida su relación laboral.

SEPTIMA – TERMINACIÓN:

El presente Memorando de Entendimiento terminará en cualquiera de los siguientes casos:

1. Por la expiración del término de su vigencia.
2. Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.
3. En cualquier momento y de manera unilateral cualquiera de las partes que suscriben el presente instrumento se aparta del mismo, para lo cual bastará simplemente la comunicación por escrito o por correo electrónico a la otra (s) parte (s). Tal determinación no requiere aval alguno y no dará lugar a reclamación por ninguna de las partes.
4. Por la ocurrencia de hechos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible el cumplimiento del objetivo.

PARAGRAFO. En estos casos, será necesario que las partes establezcan de manera conjunta un proceso de transición para el cierre, que responda prioritariamente a los principios de eficiencia y transparencia administrativa y acción sin daño.

NOVENA - USO DE EMBLEMAS Y COMUNICACIONES: Salvo autorización expresa y escrita de las partes, ningún funcionario, agente o dependiente podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole. Para estos efectos, se consultarán mutuamente las partes, con el propósito de dar cumplimiento a sus protocolos de comunicaciones.

DÉCIMA - GRATUIDAD: El presente Memorando de Entendimiento no genera por sí mismo erogación pecuniaria alguna para las partes que lo suscriben.



**Unidos por
el Cambio**



RIOHACHA
CAMBIA LA HISTORIA



GOBIERNO DE CURAZAO

DÉCIMA PRIMERA - LUGAR DE EJECUCIÓN: Las actividades encaminadas a la ejecución de las líneas de intervención acordadas en este documento serán implementadas en el Departamento de La Guajira, Colombia y/o Curazao.

DÉCIMA SEGUNDA - DURACIÓN: La duración del presente Memorando de Entendimiento es de dos (2) años, los cuales se contabilizarán a partir de la fecha en que se suscriba el presente documento. Una vez sea cumplido el término mencionado, se realizará una evaluación del proyecto y con base en los resultados obtenidos, las partes definirán si continúan o no con esta alianza, evento en el cual el mismo se prorrogará automáticamente, en caso contrario, se dará por terminado.

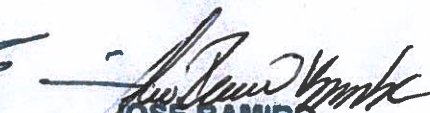
El presente documento es firmado el 25 del mes de noviembre del año 2020, en dos ejemplares originales en idioma español siendo ambos textos igualmente auténticos.

**Por EL DEPARTAMENTO
DE LA GUAJIRA**

**Por LA ALCALDÍA
DISTRITAL DE
RIOHACHA**

**Por GOBIERNO DE
CURAZAO**


**NEMESIO ROYS
GARZON**
C.C. 84.082.016
GOBERNADOR


**JOSE RAMIRO
BERMUDEZ CÓTEZ**
C.C. 84.090.422
ALCALDE


**IVAN STEVE
MARTINA**
C.C. 1961.11.13.12
MINISTRO

*Elaboró: Ana Milena Pérez Smit – Asesora en Cooperación Internacional del Distrito
Revisó: Jaider Cutiel De Luque – Secretario de Desarrollo Económico Distrital
Revisó: Olga Manjarres – Directora de Gestión Empresarial y Cooperación Internacional Distrital
Revisó: Andrés Romero – Director de Turismo Distrital
Revisó: Enith Mejía – Directora de Desarrollo Rural Distrital
Revisó: Luis Pablo de Armas – Secretario General Distrital
Revisó: José Emilio Sierra Arguelles – Director de Turismo Departamental
Aprobó: Dairo Acosta Iguarán – Jefe de oficina jurídica Distrital
Aprobó: Danilo Araujo – Jefe de oficina jurídica Departamental
Aprobó: Vanessa G. Toré – Directora de Cooperación Económica Internacional del Gobierno de Curazao*

